



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia

1. En su 281.^a reunión (junio de 2001), el Consejo de Administración de la OIT pidió a la Oficina que elaborase un Programa de Cooperación Técnica para Colombia.
2. El Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia fue presentado a la 282.^a reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración por el Director de la Oficina Regional para las Américas, Sr. Agustín Muñoz.
3. La Oficina presentó a la 284.^a reunión (junio de 2002) del Consejo de Administración el último informe de avance sobre las actividades que comenzaron a desarrollarse en el marco del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia.
4. En el nuevo informe de avance que se adjunta como anexo se describen las actividades llevadas a cabo desde la última reunión del Consejo de Administración (junio de 2002) hasta la fecha.

Ginebra, 18 de octubre de 2002.

Presentado con fines de información.

Anexo 1

I. Avance en la ejecución de las actividades

Contexto en el cual se desarrolla el Programa

Desde que se presentó el último informe a la 284.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2002) no han desaparecido el clima de violencia ni, en particular, los asesinatos y las amenazas contra los integrantes del movimiento sindical.

Las organizaciones de trabajadores continúan estando amenazadas en el ejercicio de sus actividades sindicales. Sus dirigentes insisten para que el Gobierno dedique más recursos humanos y presupuestarios para combatir la impunidad en que desembocan en la práctica las investigaciones de los atentados cometidos contra dirigentes y activistas; para que se fortalezcan las unidades de derechos humanos; para que sea más efectiva la lucha contra los grupos de paramilitares — principales responsables de los atentados cometidos contra los integrantes del movimiento sindical — y para que se garantice la vida de quienes son responsables de llevar adelante la actividad sindical y gremial.

Tal y como se ha manifestado en numerosos informes e intervenciones ante el Consejo de Administración, la ola de violencia y el clima de amenazas a los que se ven expuestos los dirigentes sindicales y gremiales atentan contra la subsistencia misma de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, obstaculizando en consecuencia el diálogo social y la concertación, mecanismos necesarios para lograr condiciones de trabajo y de vida más justas y equitativas.

Voceros del Departamento de derechos humanos de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) señalaron que, en lo que va de año, son aproximadamente 100 los casos de sindicalistas asesinados y, lo que es peor aún, que en algunos de estos casos existían esquemas de protección aprobados pero que no fueron nunca implementados.

A continuación se describen, de manera sucinta, las principales actividades de la OIT realizadas entre julio y noviembre del presente año.

1. *Derechos humanos y derecho a la vida*

Se han concluido las actividades siguientes para establecer condiciones que fortalezcan la garantía del derecho a la vida y a la integridad de los dirigentes y activistas sindicales:

- Durante la última reunión del Consejo de Administración se acordó que, en caso de que la Conferencia adoptara una recomendación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración que permitiera utilizar el superávit presupuestario de la Organización correspondiente al período 2000-2001 para reforzar la capacidad de respuesta de la OIT a las situaciones de crisis, parte de estos recursos se utilizarían para financiar el «Proyecto Colombia». Es en este contexto que, con la autorización del Director General, se han asignado recursos de la Oficina en esta área, para cofinanciar con el Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Colombiana y el Centro de Solidaridad de la AFL – CIO la salida temporal de Colombia de dirigentes sindicales, y en algunos casos de sus familiares cuando, con motivo de amenazas o atentados, la integridad física de los mismos corre peligro. Durante la estadía de los beneficiarios en el exterior se prevé la capacitación de los mismos con miras a facilitarles una reinserción profesional a su regreso.
- En el momento de redactarse este informe, se estaban negociando acuerdos con las instituciones arriba citadas, los cuales habían sido sometidos a sus respectivos servicios jurídicos. A la vez, se había iniciado el proceso de consulta con las centrales sindicales, a efectos de conocer su posición respecto de los mencionados acuerdos. Se espera que, con el consentimiento de todas las partes, los acuerdos puedan firmarse y comenzar a aplicarse en el mes de noviembre de 2002. Los mismos contemplan que la OIT transfiera fondos al Secretariado Nacional de Pastoral Social y al Centro de Solidaridad de la AFL – CIO, y que ambas instituciones asuman el proceso de selección final y el seguimiento de las personas que

sean trasladadas temporalmente al extranjero (a Chile y Uruguay en el caso de la primera, y a Estados Unidos en el caso de la segunda). La propuesta de candidatos debería provenir de las centrales sindicales.

- El Congreso de Sindicatos Británicos (TUC) del Reino Unido también está elaborando un programa de alivio para la salida temporal de dirigentes y activistas sindicales amenazados, en el que también participaría la Oficina.
- Con el apoyo financiero de la Oficina Regional de la OIT en Lima y del Ministerio del Interior, dos consultores nacionales y una consultora internacional elaboraron un diagnóstico de las deficiencias relativas a la composición, el funcionamiento, la estructura y el presupuesto del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del citado Ministerio. Se espera que esta actividad sirva para mejorar los procedimientos de evaluación de riesgos y las medidas de protección para los dirigentes y activistas sindicales.

El Escritorio de la OIT en Bogotá participó activamente en las reuniones en que se discutieron los avances de la consultoría y se presentaron las conclusiones. Tal y como se mencionó con anterioridad, el Departamento de derechos humanos de la CUT señaló que algunos de los dirigentes sindicales asesinados este año tenían esquemas de protección aprobados en el mes de marzo pasado pero que, por falta de presupuesto, no habían sido implementados.

2. Libertad sindical y promoción del derecho de sindicación

En el marco del «Proyecto Colombia» y para ser financiado con fondos del superávit, se ha previsto y diseñado, un segundo componente: el desarrollo de condiciones para fortalecer la libertad sindical y la promoción del derecho de sindicación en Colombia, conforme a lo previsto en los Convenios de la OIT. También está prevista la creación de mecanismos para buscar soluciones en el plano nacional a los casos en instancia ante el Comité de Libertad Sindical. Este componente, así como el del diálogo social, deberían comenzar a aplicarse una vez que se haya aprobado la asignación de fondos con cargo al superávit.

3. Favorecer el desarrollo de la negociación colectiva

- En el área de la negociación colectiva en el sector público, el proyecto COL/95 participó con recursos humanos y financieros para la celebración, a mediados de año en varias ciudades de Colombia, de diversos seminarios nacionales dedicados a la política salarial y a la negociación colectiva en el sector público, con miras a la formulación de políticas públicas en materia laboral, a la promoción del diálogo y de la concertación laboral, y al intercambio de experiencias y criterios sobre los temas de mayor interés tanto para los trabajadores del sector público como para el Gobierno.
- A este respecto cabe mencionar que continúa la grave crisis por la que atraviesan las organizaciones de trabajadores del sector público a raíz de los despidos masivos resultantes de un ajuste fiscal. Tampoco ha podido implementarse aún el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151). Como se destacó en anteriores informes presentados al Consejo de Administración, los intentos de reglamentar este instrumento por parte de la secretaría jurídica de la Presidencia de la Nación de la anterior administración suscitaron objeciones. Esta situación se volvió más compleja a raíz de la sentencia núm. C-201 de la Corte Constitucional, de fecha 19 de marzo de 2002, mediante la que se falló la constitucionalidad de artículos del Código Sustantivo de Trabajo que restringen y limitan el derecho a la negociación colectiva para los sindicatos de empleados públicos.
- En el marco del proyecto US DOL, se realizaron las primeras actividades de consulta para poner en marcha un estudio sectorial y a nivel de las empresas sobre la negociación colectiva en Colombia. En el mismo sentido, se desarrolló una consultoría internacional para determinar las carencias de los sistemas colectivos de solución de conflictos y establecer uno que permita llegar a un consenso en forma tripartita; esta consultoría deberá presentar sus primeros resultados en el mes de noviembre.
- Se realizaron actividades conducentes a desarrollar negociaciones colectivas en las empresas. Estas consultorías deberán desarrollarse el próximo año.

4. Promoción de los derechos laborales fundamentales

El proyecto US DOL encargó un estudio sobre las posibilidades y características de una campaña de promoción de los derechos laborales fundamentales; los resultados están siendo estudiados con expertos en comunicación en la OIT – Ginebra. En función de esta primera actividad se pretende poner en marcha en los próximos meses un programa de difusión de la Declaración.

En materia de erradicación del trabajo infantil, el Programa IPEC continúa brindando asistencia técnica y cooperación al Gobierno para la formulación y puesta en marcha de una política nacional dirigida a prevenir y erradicar el trabajo infantil y a proteger al trabajador joven. Los principales avances, obtenidos con el concurso de las organizaciones gubernamentales, de empleadores y de trabajadores que integran el Comité Interinstitucional, son los siguientes:

- En el marco de los programas de acción que se desarrollan con las centrales sindicales CUT y CTC (Central de Trabajadores de Colombia), se logró, en el primer caso, la creación de las Secretarías de la Niñez y la Juventud en cuatro ciudades del país; el fortalecimiento e institucionalización del grupo juvenil de la CUT; la elaboración de un decálogo con la propuesta política y las líneas de acción del Departamento de la Niñez y Juventud Trabajadora de la CUT. La CTC llevó a cabo diversos seminarios y talleres de sensibilización a nivel nacional, así como seminarios sectoriales; también se diseñó y publicó material de sensibilización, entre estos una cartilla didáctica dirigida a los trabajadores sobre las razones y consecuencias del trabajo infantil y sus peores formas.
- El Plan de Acción de erradicación del trabajo infantil concedió prioridad a la focalización sobre los trabajos prohibidos: el trabajo infantil en la minería artesanal, en el trabajo doméstico, en el comercio callejero y de plazas de mercado, y en la explotación sexual. En cada una de estas esferas se formularon y pusieron en marcha proyectos y programas de acción.
- Se gestiona con la ANDI la formulación y aprobación de programas de acción dirigidos a erradicar el trabajo infantil en varios municipios.

5. Adecuación de la legislación laboral a las normas internacionales del trabajo

Tal y como se anunció en el anterior informe al Consejo, el proyecto US DOL contrató una consultoría en materia de políticas y programas nacionales de generación de empleo, autoempleo o microempresa para las mujeres pobres cabeza de familia. El plan de trabajo prevé: una revisión sumaria del historial de políticas que se han venido implementando desde la reforma Constitucional de 1991, y una exploración del marco legal e institucional que gobierna a las políticas y a los programas vigentes. También se prevé una evaluación y una síntesis de los programas en curso y se presentan algunas recomendaciones.

Continúa sin adecuarse la legislación nacional al Convenio núm. 151; esta situación, como se hizo notar en el informe anterior y se describe en el punto 2 de este documento, se ha hecho más compleja a raíz de la sentencia núm. C-201 de la Corte Constitucional, de fecha 19 de marzo de 2002, mediante la que se falló la constitucionalidad de artículos del Código Sustantivo de Trabajo que restringen y limitan el derecho a la negociación colectiva para los sindicatos de empleados públicos.

6. Promoción del diálogo social

Se presentaron al Gobierno y a los interlocutores sociales los estudios financiados por la OIT para analizar los efectos económicos de la actual legislación laboral colombiana en lo que atañe a la estabilidad laboral, la capacitación en el trabajo y la productividad, estudios en los que se analizan los criterios económicos y los mecanismos para la fijación de salarios, así como sus efectos sobre el empleo. Se presentarán y discutirán en el marco de acontecimientos tripartitos, a fin de que contribuyan a facilitar el diálogo social.

Asimismo la Oficina continúa apoyando la labor de la «Comisión especial de tratamiento de conflictos ante la OIT». La Comisión se creó en 2000, durante el mandato del Representante Especial del Director General para Colombia. Tiene un carácter tripartito y su objetivo es crear un espacio de diálogo para tratar tanto de los casos que ya se han sometido al Comité de Libertad

Sindical como de los nuevos conflictos por violaciones de los Convenios de la OIT. La actual Administración se comprometió a apoyar el trabajo de la misma pues, hasta la fecha, no ha intervenido prácticamente en ninguna de las reclamaciones que le fueron presentadas.

Caso de confirmarse la asignación de fondos, se espera también poner en marcha, a fines del año o a principios del 2003, el tercer componente del Programa, relativo a la promoción del diálogo social. El objetivo consiste en que los dirigentes sindicales y empresariales de diferentes niveles y ámbitos geográficos incrementen sus conocimientos en materia de técnicas de diálogo y negociación, así como sobre los aspectos técnicos de las materias que se tratan en el marco de la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Salariales (CCPLS).

II. Aspectos organizativos y financieros del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia

La ejecución del Programa ha sido coordinada por el Director Regional y el Director Regional Adjunto de la Oficina Regional de la OIT para las Américas, por el Director a.i. del Equipo Técnico Multidisciplinario de la OIT para los Países Andinos, y por el Gabinete del Director General.

Con los fondos asignados con cargo al superávit se espera ejecutar en su totalidad los tres componentes contenidos en la propuesta aprobada, que son los indicados anteriormente, a saber:

- Derechos humanos laborales y protección adecuada de la vida.
- Libertad sindical y promoción del derecho de sindicación.
- Promoción del diálogo social.

Considerando que el monto total previsto resulta insuficiente para la contratación de un experto internacional que dirija todas las actividades relativas al Programa, se está examinando la posibilidad de contratar a un profesional nacional en calidad de coordinador de los tres componentes y de las actividades conexas.